



HAL
open science

Retrospectiva de la política universitaria en Venezuela

Pedro Rodríguez Rojas, Janette García Yépez

► **To cite this version:**

Pedro Rodríguez Rojas, Janette García Yépez. Retrospectiva de la política universitaria en Venezuela. Voces de la Educación , 2017. hal-02534363

HAL Id: hal-02534363

<https://hal.science/hal-02534363>

Submitted on 7 Apr 2020

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

Retrospectiva de la política universitaria en Venezuela Retrospective of university policy in Venezuela

DR. Pedro Rodríguez Rojas¹
Dra. Janette García Yépez²

¹Universidad Simón Rodríguez, email: pedrorodriguezrojas@gmail.com

²Universidad Lisandro Alvarado, email: jgarciayepez@yahoo.es

Resumen: El propósito de este artículo es hacer una breve revisión histórica de la política universitaria en Venezuela. La política universitaria en Venezuela tiene como antecedente la Universidad Colonial, pero surge más concretamente a partir de la reforma de 1827. Las universidades son un ente fundamentalmente político. Las universidades no son solamente espacios para el adiestramiento y formación de los profesionales que requiere la nación. Las universidades reflejan a la sociedad a la que pertenecen. Cuando se refiere a la política universitaria venezolana estamos haciendo referencia a las políticas de los respectivos estados y gobiernos en relación al papel que debe jugar las universidades en el desenvolvimiento del país. Pretendemos responder a las preguntas: ¿cómo ha sido la relación entre los gobiernos y las universidades?, ¿Ha existido una política universitaria en Venezuela?, ¿Cómo han evolucionado los principios de equidad, democracia y autonomía en las universidades?, ¿Quién manda en las universidades? ¿Qué y quiénes investigan?, ¿Cómo y quién mide la calidad universitaria?

Palabras claves: universidades, política, educación, autonomía, equidad, democracia.

Abstract: The purpose of this article is to make a brief historical review of university policy in Venezuela. University policy in Venezuela has been preceded by the Colonial University, but more specifically arises from the reform of 1827. Universities are essentially political entity. Universities are not only spaces for training and training of professionals required by the nation. Universities reflect the society to which they belong. When it is referring to the Venezuelan university policy we are referring to the policies of the respective states and governments regarding the role that universities should play in the development of the country. We try to answer the questions: How was the relationship between governments and universities ?, Has been a university policy in Venezuela ?, How have the principles of equality, democracy and autonomy in universities ?, Who rules in universities? What and who investigate ?, How and who measures the university quality?

Keywords: universities, politics, education, autonomy, equality, democracy.

Recepción: 31 de agosto de 2016

Aceptación: 18 de octubre de 2016

Forma de citar: Rodríguez, P. y Janette García (2017). “Retrospectiva de la política universitaria en Venezuela”. *Voces de la Educación*, 2(2). Pp. 133- 156.



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International Licens

RETROSPECTIVA DE LA POLITICA UNIVERSITARIA EN VENEZUELA

-Aproximación histórica

El surgimiento de las universidades en Venezuela es tardío. Mientras que en otros países de la América Hispana la Universidad surge en las primeras décadas del proceso de colonización, en Venezuela sería en 1721 –dos siglos después de la colonización- cuando da inicio la primera universidad, con la que hoy llamamos Universidad Central de Venezuela. La Universidad Colonial tuvo, como en el resto del continente, la finalidad de contribuir en el proceso de dominación de España. Junto a los estudios religiosos solo se ofertaron las carreras de derecho, todo esto bajo los estrictos principios religiosos y de constituir la mentalidad colonialista. Los más afortunados hicieron sus estudios universitarios en la propia península Española u otros países europeos, lo que permitió poder abrir un pensamiento distinto a la mentalidad religiosa y colonial y que tan importante fue en el pensamiento emancipador.

Analizar la historia de las Universidades y su papel en la sociedad debe estar, como en cualquier otro análisis, enmarcado en una postura epistemológica y política. Todos los seres humanos tenemos interpretaciones sobre los hechos y procesos, no existen verdades absolutas, siempre son aproximaciones, cuya validez dependerá del nivel argumentativo y el basamento teórico e histórico, pero serán interpretaciones que dependerán de estas posturas. Desde esta perspectiva las universidades han sido percibidas de distintas formas. Para algunos las universidades han cumplido con su función histórica de generar el conocimiento y los profesionales que ha requerido en su correspondiente tiempo histórico la nación. Para otros, las universidades muy poco han podido satisfacer las necesidades más sentidas de país.

Si nos colocamos en una perspectiva positivista-funcionalista, las universidades, como todo el nivel educativo, forman parte de un sistema y tienen la función de mantenernos reproduciendo o haciendo cambios en las mentalidades y capacidades técnicas que permitan la funcionalidad de la sociedad. Por el contrario, desde el marxismo la educación forma parte de los procesos super estructurales que contribuyen a sustentar la división de la sociedad de clases en lo interno de la nación y permiten mantener una dependencia tecno económica con respecto al exterior.

Sin embargo, es necesario reconocer que en esta posturas epistemológica y políticas contra puestas existen matices, por ejemplo hasta en las universidades más conservadoras de la época colonial surgieron posibilidades de confrontar intelectualmente al proceso de dominación. Así mismo en la época republicana siguieron existiendo éstos pensamientos conservadores durante muchos años más.

Cuando se refiere a la política universitaria venezolana estamos haciendo referencia a las políticas de los respectivos estados y gobiernos en relación al papel que debe jugar las universidades en el desenvolvimiento del país. Responder a la pregunta: ¿ cómo ha sido la relación entre los gobiernos y las universidades?. Durante la época colonial no hay la menor duda que las universidades se ceñían estrictamente a los mandatos de la colonia, pero esto cambia a partir de la era republicana y más concretamente a partir de la reforma de 1827, donde se elaboran los primeros estatutos y se pretendió romper con la dependencia religiosa y modernizar a las universidades consustanciándolas con el pensamiento moderno. Bolívar realiza un primer intento de una política universitaria,

mantiene el principio autonómico y le otorga en propiedad a la Universidad varios bienes (haciendas) para su sustentación económica.

Desde entonces y hasta hoy día las relaciones entre gobierno y universidades ha sido incómoda, con sus altibajos, ha sido una historia caracterizada por confrontaciones y diferencias propios de la naturaleza de la universidad como centro de la intelectualidad y del pensamiento crítico, y aunque en los últimos años estas confrontaciones han girado más al tema administrativo-presupuestario, lo cierto es que en la mayoría de los países del mundo las universidades se convierten en generadoras de debates y de resistencia a los gobiernos hostiles, y propulsoras de los cambios y transformaciones.

Las universidades son un ente fundamentalmente político. Las universidades no son solamente espacios para el adiestramiento y formación de los profesionales que requiere la nación. En las universidades se debe y en efecto se ha cuestionado el funcionamiento del resto de la sociedad. Las universidades reflejan a la sociedad a la que pertenecen. Ni siquiera las universidades privadas han podido estar exentas del debate político. La educación cumple la tarea fundamental de reproducir o transformar la sociedad, según sea el caso. Todos los gobiernos desean no ser cuestionados por los universitarios, pero las universidades por su misma condición de generadora del pensamiento crítico no pueden ni deben estar sujetas a un gobierno, por más afinidad que este represente con sus ideales. Los universitarios no pueden estar adoctrinados. Los universitarios son intelectualmente rebeldes por antonomasia.

La política universitaria en Venezuela tiene como antecedente la Universidad Colonial, pero surge más concretamente a partir de la reforma de 1827, donde por primera vez se presentan la necesidad de la autonomía, no solamente de carácter cognitivo sino también en lo económico. Luego transcurrimos una etapa en la relación gobierno-universidades caracterizadas por la confrontación y la indiferencia. Hasta 1958 el tema de la autonomía universitaria no fue respetado ni en la ley ni en los hechos.

A finales del siglo XIX la universidad venezolana va ser penetrada por el pensamiento positivista propio de la ciencia experimental. Junto a la carrera de derecho surgirá la carrera de medicina y además de la Universidad de Caracas se abrirán la universidad de Los Andes y del Zulia. Desde la independencia hasta 1958 la educación universitaria estará caracterizada por ser una educación elitista, para las minorías que podían vivir en las grandes ciudades y sufragar los gastos correspondientes. Cada vez que los gobiernos consideraron como incómodas y focos de rebeldías a las universidades éstas fueron cerradas, sin que se produjeran grandes reacciones, así sucedió desde Páez, los Monagas, Guzmán Blanco, durante el gomecismo y la dictadura de Pérez Jiménez. A pesar de algunos reglamentos que pretendieron democratizar a las universidades, como el de 1946, que autorizaba el co gobierno estudiantil, lo cierto es que en la práctica esto no funcionó y las autoridades universitarias eran designadas por los gobiernos unilateralmente.

Sin embargo, como lo hemos señalado, las universidades no son solamente un reflejo de los gobiernos, el pensamiento y la crítica, así como el agua se permea y filtra por cualquier lado y durante todos estos gobiernos surgieron en el seno de las universidades movimientos de resistencia a los gobiernos dictatoriales y se nutrieron de teorías y corrientes políticas para poder ofrecer un cambio en la sociedad. La llamada generación del 28 no fue ni la primera ni la última de este tipo de pensamiento protestatario, que se nutría de un pensamiento plural que iba desde la social democracia, pasando por el social cristianismo y el marxismo. Corrientes contradictorias pero todas críticas al modelo

societal existente. A pesar de las férreas dictaduras vemos surgir un pensamiento humanista y protestatario en las universidades. De allí surgieron las nuevas generaciones y líderes que irían a ser los protagonistas durante 70 años del siglo XIX.

No se puede negar que- con todo su carácter elitesco, y las constantes presiones del gobierno -a principio del siglo XX comienzan a surgir nuevas universidades aunque en forma muy lenta. A partir de 1958 comienza un crecimiento y una primera etapa de masificación de las universidades. Para entonces sólo existían la Universidad Central de Venezuela (1721), la Universidad de Los Andes (1810), la Universidad del Zulia(1891-1904 y 1946), la Universidad de Carabobo (1892-1903 y 1958) y la Universidad de Oriente (1958), junto con las privadas, Universidad Católica Andrés Bello y la Universidad Santa María, establecidas en 1953 (López Bohórquez. 2009: p.36).

En 1958 se promulga la primera Ley de Universidades lo que representó, en el plano teórico y legal, basamentos para la democratización y autonomía de las universidades. Sin embargo en la práctica se produjo todo lo contrario y en la década de los 60- en el contexto del surgimiento de la democracia representativa pero también alimentada por procesos externos como fueron todos los movimientos nacionalistas y antiimperialistas de los años 60, que llevaron a lo que se llamó la Renovación Universitaria- hicieron de éstas caldo de cultivo para las protestas y apoyo a los movimiento insurgentes en rechazo a las políticas de gobierno, que llevaron a la más brutal represión de los movimientos populares y universitarios y el allanamiento de las principales casas de estudio. Tan solo en 1970 es reformada nuevamente la Ley para limitar la autonomía y la democracia universitaria y además contribuir con el surgimiento de las universidades experimentales y el inicio de un proceso tecnocrático.

¿Ha existido una política universitaria en Venezuela?

Como hemos señalado no hay la menor duda que en la época colonial éstas instituciones acataban fielmente el pensamiento religioso e hispánico dominante. Y si bien desde la reforma republicana de 1827 se dan los primeros pininos de la autonomía y la modernización universitaria, los gobiernos más que dirigir, controlaban las universidades.

Es difícil señalar que existiera una política universitaria, en el sentido de formular unas directrices que permitieran planificar el papel de las universidades en el progreso del país. Más aun cuando si es discutible que hayan existido proyectos o planes de país, que vayan más allá de la retorica o el cumplimiento de un requisito. Muchas Universidades han funcionados por su propia cuenta. En lo interno su administración y los procesos curriculares han respondido mas a imitar y trasladar modelos foráneos que responder a una política universitaria emanada del estado nacional. Y podríamos agregar, en forma de interrogante: cuál estado nacional y cual proyecto de país?. Por eso reafirmamos que la relación entre gobierno y universidades ha sido fundamentalmente de carácter presupuestario y control político por la fuerza cuando el estado se ha visto amenazado.

Esta situación se complica aún más en los últimos 50 años con el crecimiento y masificación de las universidades a partir de la década de los 60 del siglo pasado. Aunque los datos no son exactos ni fidedignos hoy existen en el país más de 150 instituciones universitarias, de las cuales unas 70 son de carácter público y el resto en su mayoría privadas. Y aunque todas estas se rigen por el derecho público, lo cierto es que bien discutible que podamos hablar de una política universitaria en el país. No es que no

existan, sino que están cargadas de ambigüedades, contradicciones, políticas paralelas, predominio de lo presupuestario. En 1960, bajo la intención de coordinar la política pública y la relación que entre el estado y las universidades se crea el Consejo Nacional de las Universidades. El Ministerio de Educación Universitario apenas surge en el 2012.

En Venezuela no existe un sistema universitario articulado, se ha producido un auge indiscutible en las últimas décadas, pero sin que se tenga un control exhaustivo en lo administrativo y aún más importante una dirección, una política universitaria unificada, que responda a las prioridades de la nación. De acuerdo a Morles, Medina y Álvarez (2003):

La educación superior en Venezuela está lejos de conformar un sistema bien articulado de instituciones con objetivos, políticas y normas bien definidos, hasta el punto de que no ha sido posible aprobar una Ley general que la regule, a pesar de varios proyectos discutidos en las últimas décadas. Lo que oficialmente existe es un conjunto heterogéneo de unas 145 instituciones legalmente autorizadas, las cuales se rigen por diversas normativas oficiales. Esas instituciones se pueden clasificar en tres grandes bloques, según el tipo de institución, la fuente principal de financiamiento y el grado de autonomía. Ellas son, para el 2001: (a) 21 universidades oficiales (5 autónomas y 16 experimentales);(b) 20 universidades privadas (que por su naturaleza no gozan de autonomía); y, (c) 104 instituciones de educación superior que no son clasificadas como universidades (43 oficiales y 61 privadas), entre las cuales hay colegios universitarios, institutos tecnológicos, institutos universitarios, institutos pedagógicos y politécnicos y una gran variedad de escuelas (...) Para el 2001 las 145 instituciones venezolanas de educación superior legalmente autorizadas (64 oficiales y 81 privadas) ofrecían 543 oportunidades de estudios en pregrado (355 en carreras cortas y 188 largas) y unas 200 especialidades en programas de postgrado (donde se puede optar a títulos de Especialización, de Maestría y de Doctorado) en 1487 programas que funcionaban en 38 instituciones y 16 ciudades.¹

Desligamiento entre estado, sociedad y universidad

De la dependencia cultural e intelectual no tenemos la menor duda en afirmar que el sistema educativo y fundamentalmente las universidades han sido, en la mayoría de los casos, cómplice de estas aberraciones. Hemos tenido una universidad de espalda al país, ghettos intelectuales, académicos de escritorio, investigadores y extensionistas para el beneficio de una élite. Una educación excluyente a la que no pueden llegar los pobres en su inmensa mayoría. Estas cúpulas universitarias, con sus excepciones, que al igual que otras instituciones como la iglesia y los medios de comunicación, se han convertido en representación de los decadentes partidos políticos y son ellos la máxima expresión de la oposición, y quienes critican las propuestas de cambios que viene desarrollando el gobierno nacional, pero sin ofrecer alternativas, requieren de su transformación.

Los universitarios no podemos seguir de espalda al país, como promotores del pluralismo ideológico, productores de conocimientos, estamos en la obligación de asumir, crítica y constructivamente, posición ante los cambios que se generan, no para “bendecirlos” y convertirse en aparto ideológico del gobierno sino para asumir el rol protagónico en la contribución de la construcción nacional. Teniendo claro que las misiones son alternativas

¹ Morles, Victor, Medina, Eduardo y Álvarez Neptalí (2003) La Educación Superior en Venezuela. Informe 2002 a IESALC – UNESCO. Caracas, Venezuela.

temporales para dar respuestas a los excluidos sociales, es necesario ir creando paralelamente las bases de las estructuras- que con cierto grado de permanencia - tendrán que asumir estas responsabilidades.

Hemos criticado como históricamente las universidades se han comportado como (un estado dentro del estado) donde el estado nacional pareciera tener como única obligación garantizar los recursos, los cuales muchas veces carecen de mecanismo de control administrativos, el propio estado muchas veces no maneja con precisión cuántos alumnos hay por carrera, cuántos egresaron, cuántos trabajadores, obreros, profesores, en qué condiciones de trabajo, cuál es la planta física, laboratorios, beneficios estudiantiles, convenios nacionales e internacionales, actividades investigativas, tecnológicas y de producción, llegando en muchos casos a conocer solamente la partida de trabajadores a los cuales hay que pagarles un salario.

Este desligamiento entre estado, sociedad y universidad, se produce por causas múltiples, por un lado la deformación del estado petrolero cuya renta ha hecho posible mantener a instituciones y sectores sociales sin responder a un plan estructurado de cuáles son las prioridades del país, cuál es el modelo de desarrollo económico, cuál es el modelo político y cultural que haga posible definir una política educativa cuyo objetivo central sea contribuir en la formación del modelo societal que se desea. Al decir de Prieto Figueroa (1977):

“Nuestras universidades no se apersonan de las necesidades de las comunidades, ni tienen conciencia de la orientación del desarrollo en Latinoamérica. Su gran pecado es la improvisación, crecieron al garete, como órganos de expresión de la oligarquía que las usa para formar las elites del poder (...)La universidad debe figurar como un engranaje fundamental en la elaboración de los planes de la nación, puesto que a ella corresponde suministrar los técnicos encargados de realizar esos planes y promover el desarrollo.”²

Desde hace años compartimos con quienes acusan que las universidades se han convertido en un feudo, que algunas de ellas se creen dueñas del conocimiento, que producto de las políticas neoliberales, desde los años 80 son sectores de las clases medias y de la burguesía nacional lo que han ocupado los espacios universitarios, dejando los sectores humildes sin cupo y posibilidades de estudios, que desde hace muchos años las universidades se han convertido engranajes fundamentales del modelo societal dominante, que no solamente producen el recurso humano (profesionales y técnicos) propios de la industria capitalista, peor aún son el principal engranaje de reproducción simbólica cultural del pensamiento capitalista.

Desde el pensum de la ingeniería que enfatiza en las grandes y costosas construcciones, en desmedro de la vivienda popular, desde los grandes laboratorios de salud que margina la salud preventiva y por el contrario hace de la enfermedad el gran negocio, desde científicos sociales y filósofos que responden fundamentalmente a teorías y paradigmas

² Prieto Figueroa, Luis Beltrán. (1977). *Estado y educación en América Latina*. Caracas. Monte Ávila

propios de los países hegemónicos, que no nos permiten entender y comprender nuestra propia realidad, donde se marginan nuestros pensadores e intelectuales, es decir, nuestra propia visión del mundo y por lo tanto esta negado a cualquier posibilidad de construir un proyecto autónomo de desarrollo.

Sea cual sea las especialidades que formen nuestras universidades estas deben tener un componente general cónsono con la filosofía de formar ciudadanos, hombres críticos capaces de pensar soluciones alternativas, personas conocedoras de sus deberes y sus derechos, de ideales democráticos, con sentido moral, ético y humano. No podemos seguir viendo a la universidad como una casa grande donde estudiamos o trabajamos, la universidad es el país; allí deben trabajar y deben formarse quienes están llamados a asumir roles protagónicos en todas las áreas de la sociedad, la universidad debe ser el centro generador del conocimiento, de la tecnología y de la cultura, de la sociedad que podemos tener. Por esto una verdadera universidad no es tal, sí en ella no existen los estudios sociales y humanísticos. En los actuales momentos muchas carreras bajo el pretexto de la modernización curricular han disminuido o eliminado el peso de dichos estudios.

Los problemas ambientales, de pobreza y en general los concernientes a la calidad de vida no deben ser asuntos apéndice o de moda de la vida universitaria, por lo contrario deben ser de carácter intrínsecos propio de la naturaleza y la filosofía de la universidad. La Universidad ha ido a dos extremos: idealismo (político) y el pragmatismo (económico). El cientificismo no puede ser el único eje de la universidad. La importación científica y tecnológica no sólo nos ata a una dependencia económica sino intelectual. De esta manera las universidades se han convertido – queriéndolo o no – en uno de los principales mecanismos de la dependencia, es más parte del problema que una solución a la dependencia.

Si bien esto es cierto y nos sumamos a las múltiples críticas que desde adentro y desde afuera se les hacen a las universidades, no es menos cierto que tampoco se puede caer en el extremo de negar el papel histórico de estas instituciones, el cúmulo de experiencias, queramos o no en ellas se han formado la mayoría de profesionales que existen hoy en el país, entre esos los mismos que con razón la critican, que son muchas las investigaciones y los productos tecnológicos que han surgidos de su seno, que existen muchos profesores, investigadores que con su alumnos vienen participando desde hace años en las comunidades en favor de un colectivo.

¿Quién manda en las universidades?

No es nada fácil responder a la pregunta de quién manda en las Universidades. Ya hemos dicho que no es el gobierno que solo garantiza recursos y ha pretendido controlar por las fuerza, cosa que en las últimas décadas se le ha hecho más difícil. No existe en el país un plan nacional universitario de mediano y largo plazo (10 a 20 años) para colocar a las universidades en sintonía a los proyectos nacionales que responda al número de egresados que se requiere en las distintas áreas y económicas del país, el tipo de cerreras y profesionales especializados, el compromiso de que los miembros universitarios estén en la obligación de trabajar en estos proyectos emanados por el estado.

Por el contrario, muchas veces los gobiernos no tienen ninguna claridad de cómo están conformadas las universidades y tampoco tienen ningún tipo de directriz para su

planificación. Al final las universidades a través de sus gobiernos internos donde predominan el papel profesoral, con poca participación estudiantil e inexistente participación del personal administrativo y obrero, se han convertido en los manda mas de las universidades. No solamente crean currículos, carreras y especialidades según sus criterios, sin responden a un proyecto nacional, sino que además administran sus recursos como mejor le vayan y se convierten en constantes demandantes de recursos al estado. Muchas universidades se han convertido en **un estado dentro del estado**.

En teoría, el órgano rector de las políticas universitarias en Venezuela es el Estado, lo cierto es, como hemos explicado, esto ha sido una experiencia compleja y contradictoria, en algunos periodos las universidades han sido casi totalmente autónomas y en otros tiempos el estado las ha controlado totalmente. Desde 1958, antes la ausencia de un Ministerio de Educación Universitaria (creado en el 2002), la máxima autoridad del sistema universitario ha recaído sobre el *Consejo nacional de Universidades (CNU)*, creado en 1946, las Universidades Nacionales no están adscritas a un ministerio, sino que sus relaciones con el Ejecutivo Nacional se canalizan a través del Consejo Nacional de Universidades y en la Ley de 1970 se establece sus fines, tal como lo establece el artículo 18:

El Consejo Nacional de Universidades es el organismo encargado de asegurar el cumplimiento de la presente Ley por las Universidades, de coordinar las relaciones de ellas entre sí y con el resto del sistema educativo, de armonizar sus planes docentes, culturales y científicos y de planificar su desarrollo de acuerdo con las necesidades del país. Este Consejo, con sede en Caracas, tendrá un Secretario permanente y una Oficina de Planificación del Sector Universitario, vinculada a los demás organismos de planificación educativa, que le servirá de asesoría técnica.

El CNU es un cuerpo colegiado que se reúnen una vez al mes para decidir sobre materias o propuestas de análisis elaboradas básicamente por la OPSU y por comisiones de su propio seno. Está integrado por el Ministro de Educación Superior quien lo preside, los 37 rectores de las universidades nacionales (17 oficiales y 20 privadas), 3 representantes profesorales (2 por universidades oficiales y 1 por las privadas), 3 representantes estudiantiles (2 por universidades oficiales y 1 por las privadas), 3 profesores (elegidos cada uno por la Asamblea Nacional, por la Comisión Delegada y por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas respectivamente). También forman parte del CNU, pero solo con derecho a voz, el Secretario del Consejo, el Director de la OPSU, un representante del Ministerio de Hacienda y un Decano por cada universidad nacional o privada. En total, el CNU está integrado por 87 personas (todas con derecho a voz y 47 con derecho a voz y voto). Por cada nueva universidad este número se incrementaría en cinco (5) nuevos miembros.

En la práctica, por lo difícil que es ponerse de acuerdo en el CNU- por el número y la diversidad de interés de los miembros que lo conforman, la OPSU, en principio una oficina de asesoramiento y jerárquicamente dependiente de el CNU, se convirtió en el órgano rector, dejando a la asambleas del CNU solo para la aprobación de sus políticas. Cuando se crea el Ministerio de Educación Superior, en el 2002, se establece una disputa entre este órgano que pretendía dirigir la política universitaria con el CNU y la OPSU, quienes lo venían haciendo, tal como lo establece la ley de universidades de 1970, *ya que el CNU no es un organismo jerárquicamente dependiente. La dirección del CNU no está*

en el organigrama del Ministerio, nunca ha estado, incluso el Ministerio no contaba con finanzas propias, sino que dependía de las finanzas que le otorgaba la OPSU.³

El gobierno de Chávez, primeramente, en el año 2005, a través del decreto 3444 intento la institucionalización del Ministerio de Educación Superior, traspasando a este ministerio las atribuciones que hasta ese momento tenía el CNU. En el artículo 4, le da la potestad al ministro de "*Evaluar las credenciales académicas de los candidatos a autoridades de las Instituciones Oficiales de Educación Superior*". A través del artículo 14 establece "*como potestad del Viceministro la tramitación, evaluación y acreditación de los proyectos de creación de programas e instituciones de educación superior, así como el seguimiento y rendición de cuentas*".

Estas facultades también las contempla el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en la Ley de Universidades de 1970, artículo 20, que señala que el Consejo debe "*fijar los requisitos generales indispensables para la creación, eliminación, modificación y funcionamiento de Facultades, Escuelas, Institutos y demás divisiones equivalentes en las Universidades, y resolver, en cada caso, las solicitudes concretas que en ese sentido, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, sean sometidas a su consideración*". Pero como la Ley está por encima de un decreto, esto no tiene aplicación legal hasta que se reforme o se formule una nueva ley de universidades.

En la propuesta derogada de nueva ley de universidades (LEU) del 2010, se propuso eliminar al CNU y la OPSU, dándole sus atribuciones y muchas otras más al Ministerio, y propone, en su Artículo 20, la creación de El Consejo Nacional de Transformación Universitaria, adscrito al Ministerio de Educación Universitaria, que se define como:

Un cuerpo colegiado de participación, planificación, articulación y coordinación de las instituciones de educación universitaria con el órgano rector, y demás órganos y ente del estado vinculados a la materia de educación universitaria, así como las organizaciones del poder popular, para el desarrollo de los propósitos del Subsistema de Educación Universitaria a nivel nacional.

Así mismo, en el contexto e los planes de desarrollo endógeno y la Nueva Geometría el Poder, se propone, (Artículo 23) la conformación de Los Consejos Territoriales de Transformación Universitaria, "*para la consecución de los propósitos del Subsistema de Educación Universitaria, en los ejes de desarrollo territorial definidos en el Plan de Desarrollo*".

Equidad, democracia y autonomía en las universidades

Los conceptos de autonomía y democratización universitaria siempre han sido controversiales, además de que no siempre- o mejor decir pocas veces- han ido a la par y han generado los más fuertes enfrentamientos entre el estado y las universidades. No son precisamente las universidades autónomas un ejemplo de democracia, elecciones en las

³ Toro Fuenmayor, Luis. Educación superior: inclusión y exclusión: Calidad con equidad y equidad con calidad. *Educere*, jun. 2006, vol.10, no.33, p.369-378.

que los estudiantes tienen una mínima proporción de los votos válidos, en las que votan en segundo grado para elegir unos representantes que serán luego los que puedan elegir a las autoridades rectorales, en las que no participan ni empleados ni obreros, quienes han dedicado toda su vida a la universidad y conocen su realidad- muchas veces más que los directivos de turno-, universidades en las que poco se ha tomado en cuenta a las comunidades, a veces solo para cumplir los requisitos de extensión y pasantías. Gobiernos universitarios conformados y cuyas decisiones recaen fundamentalmente en los profesores, marginando al resto de los miembros de la universidad y a la comunidad, son demostración de poca democracia.

A pesar que desde 1946 se estableció por primera vez la representación de los estudiantes en el Consejo Universitario, los Consejos de Facultad y las Asambleas de Facultad, aun la participación estudiantil es limitada en los procesos universitarios. En la propuesta de Ley de Universidades (2010) se amplía el concepto de democracia, ya que queda establecida la elección interna de sus autoridades, de su gobierno, pero garantizando la participación de todos sus miembros en igualdad de derecho.

La autonomía universitaria ha sido el producto de un proceso de luchas históricas, de avances y retrocesos, en la pugna por quienes pretenden desde el estado controlar política e ideológicamente a las universidades, ponerlas a sus servicios, y de aquellos que han pretendido crear “un Estado dentro del Estado”, con una autonomía total, sin responder a las directrices del estado nacional.

Dentro de los estados nacionales toda autonomía es relativa, sino sería autarquía, todas las instituciones tienen que responder, por obligación, a la política de estado, a las prioridades del país, al modelo de desarrollo, igualmente, tienen que responder y dar cuentas exhaustiva de la utilización de los recursos, deben vincularse permanentemente, y no vía extensión o pasantía con las comunidades y así mismo tienen que garantizar la participación de estas comunidades en las decisiones que tengan impacto con la sociedad. Así lo expresó el rector Francisco De Venanzi en 1958, en el contexto de la promulgación de la Ley de universidades, de la cual fue uno de sus máximos propulsores:

La autonomía no es un privilegio que recibe la institución para aislarse de los dolores del pueblo y convertirse en círculo de intereses creados, cerrado al llamado de la Nación. Es al contrario instrumento de superación técnica para cumplir con toda efectividad la tarea de convertir en el factor principal del progreso de la comunidad y en símbolo unitario esencial en la vertebración de una sociedad pujante, aguijoneada por el hondo deseo de satisfacer plenamente sus grandes necesidades espirituales y materiales.⁴

Años después, en la misma tónica opinó el maestro Prieto Figueroa (1977):

La autonomía universitaria no podría considerarse, como algunos piensan, situados en las almenas levantadas por formulas de un liberalismo trasnochado, una liberación de las grandes responsabilidades que corresponden a la universidad en la realización del plan de vida nacional, sino la libertad de acción para actuar en relación con aquellos fines. Por otra parte, la autonomía interpretada como aislamiento de los otros ciclos de la educación haría imposible establecer las correlaciones indispensables con estos⁵.

⁴ Universidad Central de Venezuela (1959). Autonomía Universitaria. Imprenta universitaria. Caracas, p.27.

⁵ Ídem. p.278

Solo para ubicar y contextualizar la discusión sobre La autonomía y la democratización universitaria, haremos alusión a algunos hechos histórico. El tema de la autonomía y democracia universitaria tiene una larga historia. Desde el nacimiento de la Universidad de Caracas, en 1721, por Real Cédula del 4 de octubre de 1781, el rey Carlos IV le concede la autorización para dictar su propia constitución y sus reglamentos, y para elegir el rector por el Claustro universitario. Luego, en la etapa republicana, Bolívar mantiene el principio autonómico y le otorga en propiedad a la Universidad varios bienes económicos (haciendas) para su sustentación económica, única manera de garantizar la autonomía financiera.

En 1849, se produce la primera agresión contra la autonomía bajo la presidencia de José Tadeo Monagas, pero más violento fue bajo el gobierno de Guzmán Blanco, quien decretó el nombramiento de las autoridades universitarias por parte del gobierno, además les arrebató su patrimonio económico. La misma suerte iba a correr durante las dictaduras de Castro y Gómez, en las que fueron varias veces cerradas las casas de estudio.

En 1940, en el gobierno de López Contreras, una nueva Ley de Educación restituyó parcialmente la autonomía, pero en 1943, se restableció la facultad del Poder Ejecutivo de designar y remover libremente las autoridades universitarias. El reglamento de 1946 estableció, por primera vez en el país, la representación de los estudiantes en los cogobiernos universitarios y consagró la libertad de cátedra. Durante la dictadura, además de auspiciar la creación de las primeras universidades privadas, bajo el pretexto de las insuficiencias presupuestarias se clausuró las universidades por un más de un año, se destituyó a más de 140 catedráticos y se expulsó a 137 estudiante.

Siguiendo a Amado Moreno (2008), veremos como la autonomía y democratización universitaria se consagra en Venezuela en la ley de universidades promulgada el 5 de diciembre de 1958, fecha que se adoptó como Día del Profesor Universitario, en la que se destaca lo siguiente:

- 1. La declaración de las Universidades como instituciones autónomas, establecida en el artículo 8.*
- 2. La elección de los cuerpos directivos, Rector, Vicerrector, Secretario y Decanos, por la propia comunidad universitaria, profesores, estudiantes y egresados, y su participación en los órganos de cogobierno, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 24,29,47 y 54.*
- 3. La realización de los concursos de oposición como sistema de ingreso del personal docente e investigación, artículo 73.*
- 4. Gratuidad de la enseñanza, artículo 9.*
- 5. La reorganización académica concebida en las secciones III, VII, VIII, IX, Capítulo II, y artículo 165, entre otros.*
- 6. Asistencia social a los estudiantes establecida en el artículo 109.*
- 7. Vinculación con el sistema educativo nacional al establecerse y concebirse en el Título I, en las Disposiciones fundamentales que las Universidades son instituciones al servicio de la Nación, con una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia, inspirada la enseñanza universitaria en la democracia, la justicia social y solidaridad humana, y abierta a todas las corrientes del pensamiento universal.*
- 8. La extensión universitaria con la creación de las Direcciones y Comisiones de Cultura y Deporte establecidas en los artículos 125 y 129.*

9. *Las Universidades Nacionales tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco Nacional. Este patrimonio estará integrado por los bienes que les pertenezcan o que puedan adquirir por cualquier título legal (artículo 10).*⁶

Luego, en el contexto internacional de los años 60, la revolución cubana, el Mayo Francés, y en el contexto particular de Venezuela caracterizada por los movimientos sociales y la consecuente represión a la movilización popular, el surgimiento de la guerrilla, las luchas estudiantiles que llevaron y continuaron después de los allanamientos a la Universidad Central de Venezuela, y la violación total no solo a la autonomía universitaria sino al derecho a la protesta y a la propia vida, y dieron inicio a una época plagada de persecuciones, allanamientos y asesinatos contra los líderes sociales.

En 1969, en la UCV se inicia el movimiento conocido como Renovación Académica, que perseguía: la revisión de los planes y programas de estudio, una auditoría académica y la ampliación de la representación estudiantil, lo que produjo el rechazo del gobierno y el pretexto para los respectivos allanamientos al recinto universitario. En ese contexto se produce la reforma a la ley de universidades en 1970, ley que no fue consultada con nadie y que perseguía minimizar el régimen de autonomía y democratización alcanzado, convirtiéndolas en instituciones subordinadas y dependientes del Consejo Nacional de Universidades, por lo que fue enfrentada por los estudiantes y la población en general. Aplicando la nueva ley se destituyó al rector de la UCV Jesús María Bianco.

En la Ley vigente de 1970, (Artículo 30) queda estipulado que para la elección del Rector, del Vicerrector Académico, del Vicerrector Administrativo y del Secretario no podrían votar ni los profesores en la categoría de instructores ni los contratados, solo los representantes de los alumnos de cada Escuela, elegidos respectivamente en forma directa y secreta por los alumnos regulares de ellas. El número de estos representantes será igual al 25 por ciento de los miembros del personal docente y de investigación que integran el Claustro

En cuanto a la comisión electoral, el Artículo 167 expresa que estará integrada por tres (3) profesores designados por el Consejo Universitario; un (1) alumno regular designado por los representantes de los alumnos ante los Consejos de Facultades; y un egresado designado por los representantes de los egresados ante los Consejos de Facultades. Es decir mayoría de los miembros designados por el propio consejo universitario - cuyos miembros deben ser electos- y una mayoría a favor del sector profesoral, que a su vez y paradójicamente, siendo numéricamente minoría, con respecto a los miembros de la comunidad universitaria, representaban la mayoría de los votos válidos.

Paradójicamente, la ley de 1970, amplió y precisó el concepto de autonomía, que en el Artículo 9 hace referencia a los siguientes niveles de la autonomía universitaria:

1. Autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas.
2. Autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de

⁶ Amado Moreno (2008) .Historia sociopolítica de la universidad y autonomía en Venezuela: rostros y máscaras. Educere. Año 12, n° 41. p 357.

investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines;

3. Autonomía administrativa, para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo;

4. Autonomía económica y financiera, para organizar y administrar su patrimonio.

Otro mecanismo utilizado en las últimas décadas para mermar las autonomías y el peso de las universidades tradicionales fue la creación de las universidades experimentales, que si bien filosóficamente se ofrecieron como posibilidades para crear otro tipos de universidades, con currículos más flexibles y dinámicas, que respondieran a contextos temporales y territoriales particulares y de carácter andragógico, en la práctica, con honradas excepciones, cayeron en los mismos vicios de las universidades tradicionales, y sin ningún signo de autonomía, democracia interna y dependientes del Ministerio de Educación. Además, recordemos, los tres intentos fallidos de reforma de la ley (1984, 1988 y 1994) que perseguía insertar las universidades en el proceso neoliberal, que se manifestó en el apoyo desde el estado al desarrollo de las universidades privadas, la privatización de los espacios universitarios, el cobro de matrícula y la ocupación de las universidades por estudiantes provenientes de los sectores de la clase media y la burguesía nacional.

La equidad universitaria es un concepto amplio que no solo puede estar refringido al ingreso. Es cierto que el estado y en la Constitución de 1999 garantiza por primera vez la autonomía y democracia universitaria, consideramos necesario garantizar las mismas oportunidades no solo para ingresar sino para mantenerse en el proceso universitario, garantizando la pertinencia de los estudios así como la sostenibilidad de los estudiantes en términos de vivienda y alimentación, bibliotecas actualizadas, entre otros, pero juntos a estas condiciones económicas se debe garantizar la equidad política en términos de democratización de las universidades .

En cuanto al ingreso universitario no hay la menor duda de las injusticias históricas, que han convertido a estas instituciones- que son financiadas por el estado- en propias de los sectores dominantes. Esto es algo que había que revertir violentamente y en efecto se está haciendo, pero aunque sea controversial, es necesario preguntarse ¿Pueden y tienen que ser profesionales universitarios todos o la mayoría de los pobladores de un país? ¿Tienen todos los habitantes aptitudes y actitudes para ser profesionales universitarios? ¿Si todos son profesionales universitarios quiénes harán otras tareas fundamentales para el funcionamiento de la sociedad, desde trabajos técnicos, de servicio, comercio, trabajo agrícola, desde los más rudimentarios hasta los más tecnificados? ¿Puede el estado, por muchos recursos que tenga garantizarles el estudio de calidad a todos los habitantes de una nación? ¿Puede el estado y la sociedad garantizarles el empleo justo y dignificado a todos los profesionales egresados? ¿No estamos legitimando con esta supremacía a los estudios universitarios la denigración del trabajo manual y técnico? Si a estas preguntas no hay una respuesta contundente estaremos claro que la razón última es mas de orden populista que de política de Estado.

¿Qué y quiénes investigan en las universidades?

Mucho se habla **del papel de la investigación en las universidades**, de que es gracia a la innovación y a la creación de nuevos conocimientos que se puede garantizar y sustentar el desarrollo del país. Todo esto es cierto, pero debemos ser más precisos y responder a las preguntas: ¿quién y cómo se investigan en las universidades?. ¿Cuáles son las

temáticas de investigación?, ¿están éstas en consonancia por los proyectos nacionales emanadas de los respectivos gobiernos y las necesidades de la nación, sobre todo la de los más humildes?. Cómo responden las universidades a los problemas de pobreza, desigualdad, alimentación, vivienda del país. Y la pregunta más importante: ¿de qué manera están las universidades respondiendo al agotamiento del modelo capitalista rentista?

Sin pretensiones de dar respuestas a cada una de estas interrogantes, en forma general podemos decir que muy poco se ha hecho al respecto. Las universidades crean sus propias necesidades investigativas a partir de trasladar modelos científicos y tecnológicos del extranjero o simplemente a capricho de sus investigadores.

La historia de la ciencia latinoamericana es la historia de la ciencia del trasplante; adaptación del conocimiento y técnicas europeas en manos de activistas culturales y empresarios. La inversión en investigación y desarrollo experimental (I+D), expresada en dólares corrientes, que realizan los países de ALC, representa tan sólo **el 2,2% del** total invertido a nivel mundial. El conjunto de países de ALC alcanzó en 2010 un valor de 0,84 investigadores y tecnólogos por cada mil miembros de la Población Económicamente Activa (PEA). El máximo alcanzado de esta relación por Iberoamérica fue **de 1,35 investigadores** y tecnólogos por cada mil integrantes de la PEA, en el mismo año, en tanto que para Estados Unidos y Canadá, esta relación fue de 8.95 investigadores y tecnólogos por cada mil integrantes de la PEA.

La investigación es una de las funciones fundamentales de la universidad. La Ley de Universidades (1970), establece en el artículo 3 que: “las universidades deben realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia. Para cumplir esta misión, sus actividades se dirigirán a crear, asimilar y difundir el saber mediante la investigación y la enseñanza” (p.3). En general predomina en ellas ampliamente la docencia (en el caso de las universidades) o la aplicación de tecnologías extranjeras y la compra de servicios tecnológicos en el exterior. Ligado a lo anterior, hay escasa demanda social y poco respaldo estatal.

La mayoría de los docentes universitarios no investigan a pesar de ser ésta una obligación y no una opción del personal docente universitario. De unos cien mil docentes que trabajan en las universidades del país, apenas 12.208, aparecen registrados en el PEII (ONCIT-2013). A lo que debemos preguntarnos: ¿qué hacen el resto de profesores?, ¿quién los controla?, ¿cómo se permite esta deformación?, ¿por qué hemos llegados a estos indicadores tan bajos?.

En los últimos 30 años (1982-2012) el 98% de la investigación del país se produce en el IVIC, UCV, ULA, USB, LUZ, UDO y UC, y se mantiene una tendencia descendente. Según el Web of Science, desde 2008 la investigación venezolana ha descendido progresivamente en un 37.5%, y no ha aumentado el número de centros de investigación ni de universidades que generen nuevos conocimientos. Sólo cinco universidades venezolanas figuraron en el estudio de la empresa británica Quacquarelli Symonds (QS) de las mejores universidades latinoamericanas.

¿Cuál sociedad del conocimiento? ¿Cuál tecnología?

Estas mismas apreciaciones que hemos hecho sobre la investigación universitaria podemos señalarlas con respecto a la producción tecnológica. A pesar de lo mucho que

se refiere a la sociedad del conocimiento, a las nuevas tecnologías, lo cierto es que en nuestras naciones y particularmente en nuestras universidades poco se hace generación de tecnología, conformándonos con la importación de modelos y tecnologías foráneas que aquí solamente son utilizadas y por lo tanto no podemos hablar de tecnología sino simplemente de técnicas.

No hay duda que en los países donde se generan todos los procedimientos (técnicos) y se tiene dominio total de las fases que estos envuelven podemos hablar de tecnología. Pero en países donde estas tecnologías son implantadas, donde sólo se les da un uso, sólo podemos hablar de técnica o máquina y no de tecnología. El proceso tecnológico es integral, la técnica es parcial. La mayoría de los países del mundo sólo cuentan con técnicas y no con tecnologías.

La sociedad desconoce el valor de la actividad de los científicos. Se ha asimilado superficialmente la idea que la ciencia y la tecnología son los motores del desarrollo y la modernidad, pero las entiende como foráneas, como productos de consumo que se compran afuera, y no como una capacidad que desde hace cierto tiempo debe producirse en el país. Organismos como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, con notable influencia en la política científica de los países latinoamericanos, han propiciado un mayor énfasis en el desarrollo tecnológico y menos en la investigación científica

¿Gestión de conocimiento sin producir conocimiento?

A pesar de las críticas que permanentemente se le hacen a la dependencia económica y tecnológica, de los paradigmas epistemológicos occidentales, al pensamiento hegemónico, y en la LEU (artículo 46) se exige que la creación intelectual “tendrá que trascender el paradigma de la investigación científica positivista” (esta exigencia es contradictoria a la libertad de pensamiento), sin embargo, paralelamente, se manifiesta profunda admiración y se reproduce paradigmas como los de “la complejidad”, que nada tienen que ver con nuestras realidades y mucho menos con el socialismo y por otro lado se subestima y margina el pensamiento marxista.

En la educación universitaria y en general se aprecia de manera evidente la asesoría permanente e influencia de organismos internacionales como la UNESCO, tratando de vincular la educación superior a criterios pragmáticos y de eficiencia. Así mismo, hay una constante exaltación y sobrestimación –tanto en el discurso como en el presupuesto educativo– de los recursos tecnológicos-informativos.

Cómo y quién mide la calidad?

Ante los cambios mundiales (fundamentalmente el tecnológico), las universidades vienen siendo invadidas por conceptos y categorías propias de la ciencia administrativa –gerencial: calidad total, competitividad, reingeniería, productividad, que vacíos de filosofía, de un contexto nacional, convierten a nuestras universidades en una empresa. La universidad no debe ser ajena a estos conceptos pero no es una empresa, la productividad o competitividad no puede medirse sólo en horas hombres, número de egresados, la universidad debe ser calificada en razón de parámetros mucho más trascendentes, como pertinencia con un modelo de país menos dependiente y más digno.

Sin menospreciar el tema de la calidad, es necesario advertir que desde las organizaciones mercantiles trasladan un discurso propio de la economía de mercado a la educación, haciendo referencia a la calidad, a la eficiencia, la competitividad. De esta manera, la gestión de la calidad no responde a un proyecto colectivo- nacional, sino a un estudio de mercadeo para saciar y si es necesario crear, a través de la manipulación, demandas nuevas en los llamados clientes. Como lo indicamos anteriormente, tampoco la calidad puede estar restringida al acceso a las nuevas tecnologías, esto sería un fetichismo y lamentablemente es una desviación muy común en nuestros días. Es necesario evaluar la calidad en el impacto social, en la pertinencia y en lo moral.

La política universitaria de Chávez

Reconocemos que este gobierno comenzó con toda una intencionalidad a favor de abordar la política universitaria, comenzando por la creación en 1999 de la Universidad de las Fuerzas Armadas (UNEFA) al servicio de la población en general, la incorporación con rango constitucional de la autonomía universitaria, consagrada en el Artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la creación del Ministerio de Educación Superior (2002), ya en el 2003 surge la primera propuesta de Ley de Educación Superior, en ese mismo año se crearon las Misiones Educativas, La Universidad Bolivariana y una red de universidades territoriales, las Aldeas Universitarias en cada uno de los municipios, lo que ha representado una masificación de los estudios universitarios.

Estamos conscientes que esto además de una indiscutible posición ética y compromiso moral hacia los históricamente excluidos también tiene una carga política muy grande, además, no se puede ocultar, muchas de estas universidades carecen de edificaciones cónsonas, bibliotecas, laboratorios, personal administrativo y docentes, muchos de los cuales funcionan como “colaboradores”, todo lo cual atenta contra la calidad educativa⁷, además de poco control y evaluación, y sin negar el sesgo ideológico- mas que político, lo cual sería deseable tener personas políticamente formadas – pero en la realidad muchas veces no traspasan del contenido propagandístico y comunicacional (panfletario). Al decir de Pérez Luna (2004): “*La universidad es el espacio ideológico que asume su función de extensión para indicar que su papel no es solamente en su dimensión académica sino en su dimensión social, en su vinculación con los grandes problemas comunitarios*”.⁸

Consideramos que este gobierno ha cometido fallas y ha demostrado un desconocimiento de la realidad universitaria, desde subestimar a estas casas de estudios y en algunos casos, por el contrario, evidenciando temor a la respuesta política, fundamentalmente de los sectores estudiantiles.

Política universitaria paralela

⁷ Ver: Pedro Rodríguez Rojas. Municipalización universitaria y desarrollo endógeno. Mimeográfico.

⁸ Pérez Luna, Enrique. Educación y globalización: ¿hacia una pedagogía espacial?. *Rev. Vzlna. de Soc. y Ant.*, abr. 2004, vol.14, no.39, p.13-27.

Se ha constituido una política universitaria paralela, por un lado las universidades tradicionales, que durante estos años de gobierno han seguido inmutables al nuevo proyecto de país, siguen los mismos privilegios, carreras y pensum, el sesgo ideológico político neoliberal, como si el país no hubiera cambiando, y al otro lado, en la acera del frente, las nuevas universidades y misiones que han venido siendo apoyadas financieramente desde su nacimiento por el estado, pero que entre ambas no existe ningún tipo de interacción, como si se trataran de dos proyectos distintos o peor aún dos países distintos. Las Universidades Nacionales, son de la nación, las financia el estado y es éste el que rige las normas para su funcionamiento.

En el 2006, Samuel Moncada, ex Ministro de Educación Superior, deja claro que la intención es marginar y sustituir a las universidades tradicionales:

Las Universidades Autónomas lamentablemente han traicionado su destino histórico y sus tradiciones (caso Universidad Central de Venezuela) y obviamente serán superadas por el devenir. Esa es la razón de la Misión Alma Mater, la falta de integración de las Universidades Autónomas ante el vendaval social y político que barre el país hace necesario crear un sistema universitario nuevo, eficiente, de calidad y en eso consiste la Misión. Ya la UNEFA, Institución de prestigio, pasó de 4.000 alumnos a más de 300.000 con un presupuesto muy inferior a una Universidad autónoma que tiene solo 50.000, la UBV crece cada día, y las 50 Universidades anunciadas por Chávez dejarán como una minoría irrelevante a las hasta ahora "insustituibles" Universidades de la cuarta república que abandonaron su misión y sus ideales⁹.

En esta misma ocasión, el ex ministro hizo referencia a las cifras de estudiantes que ha graduado la UCV en toda su historia: 230 mil personas, mientras que ya en la Misión Sucre existen en el territorio nacional 270 mil personas profesionalizándose. Como se evidencia en esta cita de Moncada y en general de lo que fue el eje central de su discurso y de los que lo han proseguido, el problema universitario pareciera remitirse exclusivamente al asunto de la masificación de la oferta estudiantil. Para nada se hace alusión y comparación entre ambos sistemas universitarios, por ejemplo, al número de investigadores (que para el 2006 la UNEFA solo tenía 3 profesores a nivel nacional en el Programa de Promoción al Investigador (PPI) y la UCV 1.500), patentes, centros de investigación, laboratorios, revistas científicas, entre otros parámetros que deben medir la producción de conocimiento y su pertinencia social, más allá de la necesaria, impostergable y justa política de dar respuesta a los históricamente excluidos.

Muchas críticas se hacen desde las universidades a las misiones que el actual gobierno ejecuta a fin de darle cabida a los excluidos sociales, demanda que no puede ser postergada hasta que los académicos se decidan darle su piso filosófico y teórico. Pero sin la menor duda estas misiones con un gran sentido ético -social están obligadas a ser

⁹ Samuel Moncada, alocución a propósito del Día del Estudiante. 21 de Noviembre de 2006, Diciembre 23, 2004 - 00:36 (VTV).

orientadas, no solo desde la práctica sino de las experiencias acumuladas en la teoría y la filosofía, que proponen el tipo de Hombre y de sociedad que buscamos. Misiones sin teoría y filosofía nuevamente se convertirían en masificación e inclusión en un modelo de dominación que es el cuestionado. No se trata de darle trabajo, salud, educación a todo el mundo, sino un tipo de trabajo, un tipo de salud, un tipo de educación, un tipo de cultura que haga posible el surgimiento de un hombre nuevo, una sociedad nueva.

Teniendo claro que las misiones son alternativas temporales para dar respuestas a los excluidos sociales, es necesario ir creando paralelamente las bases de las estructuras- que con cierto grado de permanencia - tendrán que asumir estas responsabilidades. En el caso de las universidades se ha manejado la propuesta de las aldeas universitarias o municipalización territorialización de la educación superior a fin de contribuir con los desarrollos endógenos. Universidades donde se impartan carreras de carácter técnico, largas, pero también se ofrezcan formación permanente en aquellas áreas consideradas como prioritarias para la región, en el desarrollo de sus mayores potencialidades, pero siempre articuladas al proyecto educativo nacional.

De esta manera no solamente evitaríamos la fuga de cerebros de quienes salen a continuar estudios universitarios a las principales ciudades del país y que luego no regresan a la localidad de origen, agravando el problema de la concentración poblacional de estas ciudades, lo que ha producido los cordones de miseria, saturación, deficiencia de servicios, contaminación, entre otros males. Además estas tendrán que ser otras universidades de cara al barrio, a las comunidades, a la producción, a la organización civil, universidades productoras de bienes económicos y promotoras de desarrollo social y cultural. Universidades que promuevan la soberanía alimentaria así como la intelectual.

Estudios que además de responder a las grandes demandas nacionales, como la medicina social integral, la organización comunitaria, ofrezcan fundamentalmente formación en las potencialidades de la localidad. De esta forma el currículo no podrá seguir siendo un producto prefabricado que desde Caracas se imponga al resto del país, sino que, sin desarticularnos de las políticas nacionales, el currículo sea una construcción colectiva de los actores que hacen vida en cada una de sus localidades, de tal forma de acabar con la fuga de cerebros pero también desarrollar económica y territorialmente cada uno de los municipios. Todo esto garantizando la justicia social y la conservación del ambiente, que haga posible la sustentabilidad de las próximas generaciones.

El Estado Docente

En la propuesta derogada de nueva Ley de Universidades (2010) LEU ésta la intención de construir una política educativa única, donde el estado docente a través del Ministerio de Educación Superior emana las directrices, en el artículo 9 está claramente estipulado: *“El Estado Docente es la expresión rectora del Estado en educación y en la educación universitaria la ejerce por órgano del Ministerio con competencia en la materia”*. Así mismo se establece el compromiso para garantizar la vinculación entre las llamadas universidades tradicionales y las nuevas universidades.

Artículo 8. El Subsistema de Educación Universitaria tiene como propósitos: Establecer mecanismos de articulación, coordinación, cooperación solidaria y complementación entre las instituciones que lo constituyen y de éstas con los otros niveles del Sistema

Educativo, con los organismos y entes públicos, con el sector privado, con las organizaciones del Poder Popular y con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como su conexión, correspondencia y sintonía con el plan nacional de desarrollo Coordinar y compartir espacios, recursos y actividades con las misiones educativas.¹⁰

La Autonomía Universitaria

En la constitución de 1999, queda por primera vez consagrada la autonomía universitaria. En el artículo 109 expresa:

“El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley”.

En la Propuesta de Reforma Constitucional que el presidente Chávez presentó al país en el año 2007 y que no fue aprobado en el Referéndum Constitucional del 2 de diciembre de ese año, se planteó modificar el Artículo 109 de la Carta Magna, relativo a la autonomía universitaria, en los siguientes términos:

1-Se reconoce a los trabajadores y trabajadoras de las universidades como integrantes con plenos derechos de la comunidad universitaria, una vez cumplidos los requisitos de ingreso, permanencia y otros que pauté la ley.

2-Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, **de acuerdo con los principios constitucionales de la democracia participativa y protagónica**, así como las de funcionamiento y administración eficiente de su patrimonio bajo control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. (Destacado nuestro).

3-La ley garantizará el voto paritario de los y las estudiantes, los profesores y profesoras, trabajadores y trabajadoras para elegir las autoridades universitarias; consagrará el derecho al sufragio a todos los y las docentes que hayan ingresado por concurso de oposición, desde la categoría de instructor o instructora hasta titular y establecerá las normas para que las elecciones universitarias se decidan en una sola vuelta.¹¹

¹⁰ República Bolivariana de Venezuela. Asamblea Nacional. Proyecto de Ley de Educación Universitaria. 2010

¹¹ Proyecto de Reforma de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Asamblea Nacional, 2007

Si bien en la propuesta de Ley de 2010, queda claramente establecido que la autonomía universitaria está anclada a las políticas del estado nación: *“En plena correspondencia con los Planes de Desarrollo Nacional para el fortalecimiento, consolidación y defensa de la soberanía e independencia de la Patria y la unión de Nuestra América”* -con los que estamos totalmente de acuerdo- y se avanza plenamente en la participación y democratización: *“Mediante la democracia participativa y protagónica ejercida en igualdad de condiciones, por estudiantes, trabajadoras y trabajadores académicos, administrativos y obreros en la definición de sus planes de gestión y programas de formación, creación intelectual e interacción con las comunidades”*, no hay la menor duda de que se restringe la autonomía de las universidades.

En el Artículo 17, la libertad académica queda restringida solo *“para debatir las corrientes del pensamiento”* y no como lo estipulaba la ley de 1970 y la constitución de 1999, en la que *“se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión”*. En lo organizativo, fue disminuida la posibilidad de dictar sus normas internas. Hay restricciones para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo, así como para organizar y administrar su patrimonio, la inviolabilidad del recinto universitario queda en entredicho. Y no se reafirma lo postulado en la constitución, sobre que las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía.

¿Democracia universitaria o unos nuevos excluidos?

No hay la menor duda que al revisar la Ley de Universidades de 1970 y compararla con la propuesta de Ley del 2010, mientras que en la primera, en su Artículo 1, define a la Universidad como una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre. En la LEU se amplía el concepto de comunidad universitaria, tal como lo señala el Artículo 61: *La comunidad universitaria es el colectivo orgánico y corresponsable del desarrollo de los procesos de la educación universitaria en cada institución. Está compuesta por las y los estudiantes, las trabajadoras y los trabajadores académicos, administrativos y obreros, así como por las egresadas y los egresados.*

Concretamente sobre la participación en los Gobiernos Universitarios, aunque pueda producir controversia, así como vemos injusto que los estudiantes no tengan la misma proporción en la participación electoral que los docentes, y que los empleados y obreros- sin los cuales no funciona la universidad y hacen toda su vida en ella- no puedan participar en las decisiones, igual de terrible nos parece lo que le ocurrirá a la participación de profesores si cada voto de estudiante vale lo mismo que un docente. La igualdad de condiciones, propuesta en la LEU, en la participación electoral de la comunidad universitaria, implicará la cuantificación de un voto por cada votante para la determinación de los resultados electorales.

Por ejemplo, en una universidad donde hay 200.000 estudiantes qué sentido tendría que fueran a ejercer su derecho al voto 3.000 profesores, sería una participación simbólica- al igual que la de los empleados y obreros- sin ninguna capacidad real de decisión en el momento de elegir, la única arma que tendría el docente es convertir su aula de clases en una trinchera política e ideológica, para tratar de influir en el voto estudiantil. En cuanto a los gobiernos universitarios (Artículo 84):

La Asamblea Legislativa Universitaria es el órgano de gobierno de las universidades encargado de ejercer las funciones normativas o reglamentarias. Estará integrada por voceros y voceras de las y los estudiantes, de las y los trabajadores académicos, de las y los trabajadores administrativos, de las y los trabajadores obreros, de las y los egresadas, en el número y las proporciones que establezca el Reglamento. Estará integrado por el rector o rectora, quien lo presidirá, dos vicerrectores o vicerrectoras, un vocero o vocera de las y los estudiantes, un vocero de los trabajadores académicos, un vocero de los trabajadores administrativos, un vocero de los trabajadores obreros, un vocero de los egresados, y por un representante del Ministro o Ministra con competencia en materia de educación universitaria.

En las disposiciones transitorias de la LEU se establece que en un lapso no mayor de treinta días contados a partir de la entrada en vigencia del Reglamento Electoral, se elegirá en cada universidad una Asamblea de Transformación Universitaria, en la que estarán representados en la misma proporción, los sectores de: estudiantes, trabajadores académicos, trabajadores administrativos y trabajadores obreros. Pero contradictoriamente, en el Artículo 22, sobre EL Consejo Nacional de Transformación Universitaria se señala que estará compuesto por: cinco voceros o voceras de las y los estudiantes de las universidades oficiales, un vocero o vocera de las y los estudiantes de universidades de gestión popular, un vocero o vocera de las y los estudiantes de universidades de gestión privada, tres voceros o voceras de las y los trabajadores académicos de las universidades oficiales. Es decir siete representantes estudiantiles y tres de los trabajadores académicos, esto no tiene nada de proporcional.

En estas mismas disposiciones transitorias, en su clausula diez señala que el Consejo Nacional de Transformación Universitaria establecerá las condiciones y términos bajo los cuales las universidades que al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, no eligen a sus autoridades, puedan hacerlo democráticamente.

Muchos han criticados, compartimos algunas de estas críticas, que la propuesta de la nueva Ley **concentra muchas decisiones en manos del Ministerio de Educación**, más concretamente aún, del Ministro o Ministra a cargo, desde los postulados políticos y filosóficos, las cuestiones administrativas y de control, con los cuales compartimos plenamente en defensa del estado docente: *“El desarrollo soberano de la ciencia y la tecnología, promover la integración cultural y educativa de América Latina y el Caribe, de los Pueblos del Sur y del Mundo”*.

Llega a tal punto los poderes ministeriales que se inmiscuyen, entre otros temas, en: la participación protagónica en la gestión universitaria, el mejoramiento del desempeño, los servicios de orientación, salud integral, deporte, recreación, cultura y bienestar de todos los sectores de la comunidad universitaria, La creación, autorización, modificación y supresión de programas de formación de pregrado y postgrado. La organización de las estructuras académicas y administrativas, la creación, organización, integración, agregación, separación, supresión parcial o total de sedes, núcleos, extensiones, la matrícula estudiantil así como, la nómina de los miembros de las universidades. La carrera de los trabajadores y las trabajadoras académicos, lo cual incluye los procesos de ingreso, permanencia, desempeño, formación permanente, ascenso, promoción, régimen disciplinario, egreso y vinculación institucional orgánica del egresado y egresada. Los

usos y fines del patrimonio de las instituciones de educación universitaria, así como, los ingresos obtenidos por la prestación de servicios, donaciones y demás actividades económicas. La creación de fundaciones, empresas y demás entidades regidas por el derecho público y privado, por parte de las instituciones de educación universitaria, conjuntamente con los órganos estatales competentes; así como, las condiciones de organización, funcionamiento, usos y fines de los productos, ingresos, excedentes e inversiones de dichas entidades. La propiedad intelectual, conjuntamente con los órganos estatales competentes, sobre los productos, invenciones y patentes que fueren creadas en las instituciones de educación universitaria, por sus trabajadores y trabajadoras, así como por sus estudiantes, a fin de garantizar el desarrollo soberano del país, como bienes públicos. El régimen de fijación del cobro de la matrícula, aranceles y servicios administrativos

Es decir el Ministerio, mejor dicho el ministro en el cargo, lo decidiría todo, hasta problemas operativos del funcionamiento cotidiano, propios de la administración universitaria, que deben ser regulados y controlados en lo interno de la institución universitaria, lo que representa no solo un violento atentando contra la autonomía, ya que deja muy pocas cosas para el gobierno universitario, sino que además atentaría contra el funcionamiento eficaz de la institución, por todas las trabas burocráticas que esto representaría.

¿Y a dónde quedo El Poder Popular?

Igualmente nos parece preocupante como a pesar de que en el preámbulo, en el capítulo introductorio y más concretamente en el artículo 78 de la LEU se declare que “*Las organizaciones del Poder Popular deberán ejercer un papel fundamental en el desarrollo de los procesos de la educación universitaria*” éste no aparezca claramente especificado en el capítulo VI, relacionado al Gobierno Universitario y la Constitución de las Asambleas Legislativas Universitarias y lo deja para un reglamento especial.

Bibliografía Básica

Álvarez, Neptalí, Medina, Eduardo y Morles, Víctor (2003). La Educación Superior en Venezuela. Informe 2002 a IESALC – UNESCO. Caracas, Venezuela.

Asamblea Nacional (2007). Proyecto de Reforma de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Casique, Iraida (2005). <http://svs.osu.edu/documents/IraidaCasique-resemantizaciondelconceptodeintelectual.pdf>

López Bohórquez, Ali (2009) Establecimiento de las primeras universidades en Venezuela (siglos XVIII y XIX). *Educere* [online]. 2009, vol.13, n.45, pp. 385-398. ISSN 1316-4910.

Martínez, Ibsen (2001). http://www.analitica.com/bitblbio/ibsen_martinez/sin_intelectuales.asp

Moncada, Samuel. Alocución a propósito del Día del Estudiante. 21 de Noviembre de 2006.

Moreno, Amado (2008). Historia sociopolítica de la universidad y autonomía en Venezuela: rostros y máscaras. *Educere*. Año 12, n° 41. Mérida. Venezuela.

Pérez Luna, Enrique (2004). Educación y globalización: ¿hacia una pedagogía espacial?. *Rev. Vzlna. de Soc. y Ant.*, vol.14, no.39.

Prieto Figueroa, Luis Beltrán (1977). Estado y educación en América Latina. Monte Ávila Editores. Caracas.

República de Venezuela (1970). Ley de Universidades.

República Bolivariana de Venezuela. Asamblea Nacional. Proyecto de Ley de Educación Universitaria. 2010

Rodríguez Rojas, Pedro (2009). La LOE: ¿una ley para la educación socialista? *Educere*, Año 13 N 47. Mérida. Venezuela.

Rodríguez Rojas, Pedro (2010) Municipalización universitaria y desarrollo endógeno. Mimeográfico.

Toro Fuenmayor, Luis (2006). Educación superior: inclusión y exclusión: Calidad con equidad y equidad con calidad. *Educere*, vol.10, no.33.

Universidad Central de Venezuela (1959). Autonomía Universitaria. Imprenta universitaria. Caracas.

Pedro Rodríguez Rojas .Dr. en Ciencias Sociales e Historia. Profesor Titular Universidad Simón Rodríguez. Venezuela. pedrorodriguezrojas@gmail.com. Celular: 584145302099.

Janette García Yépez. Dra. En historia. Profesora Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado. Venezuela. jgarciaypez@yahoo.es